



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029844**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
120882	YUSTIN S.A.	16	GUAYAQUIL	06/10/2005	20/10/2005	GUAYAQUIL
128037	YUSUH S.A.	25	GUAYAQUIL	07/08/2007	24/08/2007	GUAYAQUIL
63411	YUTONG S.A. YUTONGSA	38	GUAYAQUIL	07/09/2010	29/09/2010	GUAYAQUIL
108500	YUTSEL S.A.	25	GUAYAQUIL	21/05/2002	24/06/2002	GUAYAQUIL
121577	YUXBAL S.A.	25	GUAYAQUIL	05/12/2005	05/01/2006	GUAYAQUIL
148447	YZCONSTRUC S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	09/07/2012	GUAYAQUIL
66110	ZABATINI S.A.	7	GUAYAQUIL	02/12/1991	16/01/1992	GUAYAQUIL
105749	ZABORA S.A.	33	GUAYAQUIL	27/04/2001	04/09/2001	GUAYAQUIL
128212	ZABULONI S.A.	30	GUAYAQUIL	22/08/2007	05/09/2007	GUAYAQUIL
132868	ZAKUMI S.A.	30	GUAYAQUIL	09/10/2008	11/11/2008	GUAYAQUIL
115113	ZALAMAR & ZALAMAR S.A.	7	GUAYAQUIL	19/03/2004	05/04/2004	GUAYAQUIL
43931	ZALITA SOCIEDAD ANONIMA	30	GUAYAQUIL	17/11/1983	07/05/1984	GUAYAQUIL
124043	ZALJON PUBLICIDAD S.A.	21	GUAYAQUIL	13/07/2006	02/08/2006	GUAYAQUIL
102901	ZALTOJOZA C.A.	25	GUAYAQUIL	07/12/2000	04/01/2001	GUAYAQUIL
130751	ZAMBIACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	04/04/2008	08/05/2008	GUAYAQUIL
146463	ZAMPRIME S.A.	30	GUAYAQUIL	07/03/2012	04/04/2012	GUAYAQUIL
79339	ZANELSA S.A.	30	GUAYAQUIL	22/09/1997	19/11/1997	GUAYAQUIL
121493	ZANETY S.A.	16	GUAYAQUIL	28/11/2005	14/12/2005	GUAYAQUIL
138319	ZAPOTE PRODUCCIONES S.A. ZAPROSA	5	GUAYAQUIL	25/05/2010	06/07/2010	GUAYAQUIL
135368	ZAREK'S SECURITY S.A.	16	GUAYAQUIL	27/07/2009	26/08/2009	GUAYAQUIL
108942	ZARFA S.A.	30	GUAYAQUIL	08/07/2002	01/08/2002	GUAYAQUIL
135067	ZASCA CONSULTORES S.A.	30	GUAYAQUIL	01/07/2009	30/07/2009	GUAYAQUIL
123014	ZATMYNG S.A.	25	GUAYAQUIL	05/05/2006	18/05/2006	GUAYAQUIL
106225	ZATRIX S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2001	05/09/2001	GUAYAQUIL
120276	ZAXIQUIM S.A.	25	GUAYAQUIL	26/07/2005	01/09/2005	GUAYAQUIL
131609	ZAYEDCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	03/07/2008	17/07/2008	GUAYAQUIL
127636	ZAYIDEN S.A.	25	GUAYAQUIL	26/06/2007	13/07/2007	GUAYAQUIL
136820	ZAZALED S.A.	22	GUAYAQUIL	30/10/2008	07/11/2008	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
136433	ZAZATV S.A.	22	GUAYAQUIL	26/11/2009	10/12/2009	GUAYAQUIL
133960	ZBX ECUADOR S.A.	7	GUAYAQUIL	10/03/2009	23/03/2009	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-NDTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

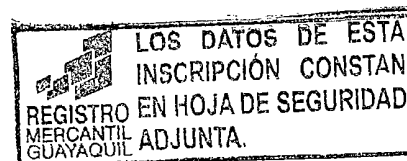
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

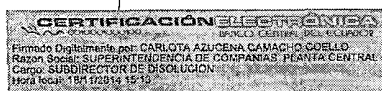
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.164

FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

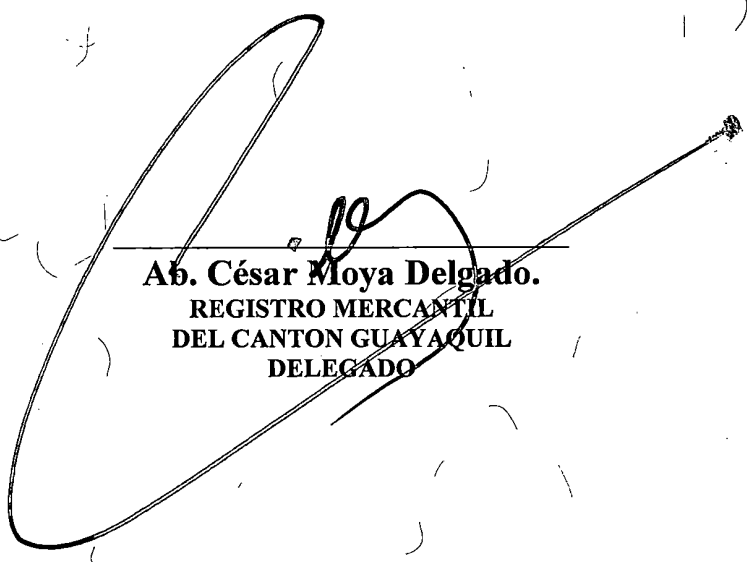
1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29844, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.506 a 130.508, Registro Mercantil número 5.685. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61164



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1120441

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE BUQUES
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 5:02

Receptor: Michelle Salderon Palacios
Nº 10410